



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 043-2024-OCI/0330-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRÍGUEZ DE
MENDOZA
SAN NICOLÁS - RODRÍGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS**

**VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL E
INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE FAENAMIENTO DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 25 AL 28 DE JUNIO DE 2024**

SAN NICOLÁS, 5 DE JULIO DE 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas
de Junín y Ayacucho"

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 043-2024-OCI/0330-SVC

**VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO
DE FAENAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRÍGUEZ DE
MENDOZA**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	25
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	25
VIII. CONCLUSIÓN	25
IX. RECOMENDACIONES	26
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 043-2024-OCI/0330-SVC

**VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA DEL
CENTRO DE FAENAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
RODRÍGUEZ DE MENDOZA**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza mediante Oficio n.° 000051-2024-CG/OC0330 de 24 de junio de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0330-2024-043 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Verificar el Estado Situacional e Infraestructura del Centro de Faenamiento de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, en adelante el "Camal Municipal", a cargo de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, en adelante la "Entidad", cumple con la normativa sobre la materia y demás normativa aplicable.

2.2. Objetivos específicos

- Verificar si el Camal Municipal cuenta con la autorización sanitaria de funcionamiento y si esta se encuentra vigente.
- Inspeccionar que la infraestructura, del Camal Municipal cumpla con la normativa de seguridad y salubridad sobre la materia.
- Inspeccionar que los equipos, y utensilios usados en el sacrificio, así como, los procedimientos del faenado de animales de abasto en el Camal Municipal se realizan conforme a la normativa sobre la materia.
- Verificar si el Camal Municipal cuenta con el certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones (ITSE).
- Verificar si el tratamiento de residuos sólidos y líquidos son evacuados y tratados cumpliendo con la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La visita de control se desarrolló al Estado Situacional e Infraestructura del Centro de Faenamiento de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, a cargo de la Entidad, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, y que ha sido ejecutada del 25 al 28 de junio de 2024 en el distrito de San Nicolás, provincia de Rodríguez de Mendoza, región Amazonas.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

En atención a lo regulado en el numeral 3.5 del artículo 83 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972 vigente desde el 20 de mayo de 2003; la Entidad viene prestando el servicio de beneficio y faenado de animales de abasto en el Camal Municipal.

Al respecto, cabe destacar que el Camal Municipal se encuentra ubicado en el jirón Blas Valera S/N, en el barrio de Onchic, distrito de San Nicolás, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas, ocupando un área total aproximada de 900 m².



El Camal Municipal brinda el servicio de beneficio y faenado de ganado mayor (bovino) y ganado menor (porcino, ovino y caprino) procedentes de San Nicolás y sus distritos, para posteriormente proveer de carne a mercados de abasto del distrito de San Nicolás.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita realizada y de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad vinculada al Estado Situacional e Infraestructura del Centro de Faenamiento de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, se ha identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionados a la prestación del servicio de beneficio y faenado de animales de abasto en el Camal Municipal, las cuales se exponen a continuación:

1. EL CAMAL MUNICIPAL NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE EMITIDA POR SENASA, PUDIENDO AFECTAR LA INOCUIDAD Y SALUBRIDAD DE LOS ALIMENTOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO.

a) Condición:

Mediante oficio n.º 001-2024-CG-OCI-VC-043-MPRM/CC de 25 de junio de 2024, la comisión de control solicitó información a la Entidad sobre la autorización sanitaria de funcionamiento del Camal Municipal emitido por SENASA¹.

¹ El Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú, es la autoridad oficial en materia de sanidad agraria, calidad de insumos, producción orgánica e inocuidad agroalimentaria, esta institución pública contribuye a la inocuidad de los alimentos que son procesados en los mataderos municipales a nivel nacional, considerando las especies de bovinos y porcinos; asimismo, promueve buenas prácticas de faenado e higiene para que se brinde alimentos seguros, saludables e inocuos para el consumo humano, minimizando riesgos de contaminación que puedan presentarse durante el procesamiento de productos y sub productos cárnicos de los animales que se faenan.

En ese sentido, la Entidad dio respuesta al oficio antes citado mediante Oficio n.° 100-2024-MPRM/GM de 27 de junio de 2024, adjuntando la “AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DEL MATADERO N° 0002-MINAGRI-SENASA-AMAZONAS” extendida a la Entidad para el faenamiento de bovinos, ovinos, porcinos y caprinos; con emisión el 10 de junio de 2016 y con vigencia hasta el 9 de junio de 2021.

De lo expuesto precedentemente, se evidencia que actualmente el Camal Municipal, no cuenta con la autorización sanitaria de funcionamiento vigente otorgada por SENASA, hecho que igualmente se constató en lo manifestado por el Inspector Veterinario del Camal Municipal y que se encuentra en el Acta n.° 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.° 2	
COMENTARIOS ADICIONALES:	
1. Como parte de la visita, Pedro Romero Torres, Inspector Veterinario del Camal Municipal manifestó que el establecimiento es de categoría 1 y que <u>cuenta con autorización sanitaria de funcionamiento de matadero vencida</u> , además indicó que no cuenta con licencia de funcionamiento municipal y tampoco con certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones (ITSE).	
Fuente: Acta n.° 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.	
Elaborado por: Comisión de control a cargo del servicio de visita de control.	

Finalmente, se pudo evidenciar que el Camal Municipal al operar sin contar con la autorización sanitaria de funcionamiento vigente genera el riesgo que se afecte la inocuidad y salubridad de los productos cárnicos para consumo humano, pudiendo afectar la salud pública y el bienestar de la comunidad en general.

b) Criterio:

La situación expuesta a inobservado lo establecido en la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.° 015-2012-AG, que aprueba el Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, vigente desde el 9 de enero de 2013.**

“(…)

CAPÍTULO II

DE LA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO SANITARIO DE LOS MATADEROS

Artículo 10°.- Faenado de animales de abasto

El faenado de los animales de abasto debe realizarse en mataderos que cuenten con Autorización Sanitaria de Funcionamiento vigente y registro del SENASA.

“(…)

Artículo 12°.- Autorización Sanitaria de Funcionamiento

Los titulares de los mataderos deben de contar con la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, que deberá solicitarse en la Dirección Ejecutiva del SENASA de la jurisdicción, cumpliendo con los requisitos establecidos en los Anexos N° 2, 3, 7 y demás exigencias del presente Reglamento.

“(…)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

TERCERA.- Plan de Adecuación

“(…)

Quienes obtengan la Autorización Temporal deben solicitar la Autorización sanitaria de funcionamiento como mínimo sesenta (60) días calendarios previos al vencimiento de su vigencia, quedando exceptuados de la exigencia de obtener la autorización sanitaria de

construcción. Una vez vencida la Autorización temporal y de no contar con autorización sanitaria de funcionamiento, se procederá indefectiblemente el cierre del establecimiento. (...).”

c) Consecuencia:

La situación descrita genera el riesgo que se afecte la inocuidad y salubridad de los alimentos destinados para el consumo humano, al no contar con la autorización sanitaria de funcionamiento el Camal Municipal.

2. EL DESARROLLO DE LABORES DE FAENADO INCUMPLE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD POR DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMAL MUNICIPAL, PONIENDO EN RIESGO LA INOCUIDAD Y CALIDAD DEL PRODUCTO CÁRNICO, ASÍ COMO LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y CONSUMIDORES.

a) Condición:

De la visita realizada el 26 de junio de 2024² por la comisión de control con la presencia del Inspector Veterinario del Camal Municipal, la Gerente Municipal y la Asistente del Inspector Veterinario por parte de la Entidad, con la finalidad de verificar el estado situacional, infraestructura y el cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos para la prestación del servicio de faenado de ganado, se evidenció lo siguiente:

Presencia de moho³ en pisos y paredes

Se pudo evidenciar que en varias paredes y en la plataforma donde sacrifican al ganado porcino existe la presencia de moho, debido a la humedad acumulada por el uso de agua en el desarrollo de las diferentes actividades de faenamiento, verificando que estos ambientes no cuentan con revestimiento lavable, impermeable y no tóxico incumpliendo lo descrito en los Artículos 26, 29 y el Anexo n.º 3 - Diseño de los Mataderos del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto⁴, asimismo en zonas donde se cuenta con la instalación de cerámicas se pudo observar que cuentan con moho por la falta de limpieza, lo descrito se evidencia en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 3	Imagen n.º 4
	
Descripción: Paredes y pisos de la zona de entrada con presencia de moho por no contar con material impermeable, no contaminante, de superficie lisa, de fácil limpieza e higienización. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.	Descripción: Paredes y pisos de la zona de entrada con presencia de moho por no contar con material impermeable, no contaminante, de superficie lisa, de fácil limpieza e higienización. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.

² Evidenciado en el Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL.

³ El moho está constituido por hongos, que proliferan por esporas y se van extendiendo por las zonas húmedas.

⁴ Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 015-2012-AG de 10 de noviembre de 2012.

Imagen n.º 5	Imagen n.º 6
	
Descripción: Paredes y pisos con presencia de moho por no contar con material impermeable, no contaminante, de superficie lisa, de fácil limpieza e higienización. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.	Descripción: Paredes y pisos con presencia de moho por no contar con material impermeable, no contaminante, de superficie lisa, de fácil limpieza e higienización. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.

Imagen n.º 7	Imagen n.º 8
	
Descripción: Parte superior del muro ubicado en la zona de oreo del ganado bobino con presencia de moho por la humedad acumulada por el uso de agua en el desarrollo de las diferentes actividades, evidenciándose falta de limpieza. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.	Descripción: Parte superior del muro ubicado en la zona de oreo del ganado bobino con presencia de moho por la humedad acumulada por el uso de agua en el desarrollo de las diferentes actividades, evidenciándose falta de limpieza. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.

Imagen n.º 9

Descripción: Presencia de moho en la plataforma ubicada en la zona de faenado de porcinos, por no contar con material impermeable, no contaminante, de superficie lisa, de fácil limpieza e higienización. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.

Desprendimiento de material de construcción

Por otro lado, la comisión de control pudo observar desprendimiento de material de la columna de adobe correspondiente al cerco perimétrico (parte interior) del Camal Municipal, igualmente se evidenció desprendimiento del concreto de la columna ubicada en el acceso a la zona de aturdimiento, pudiéndose observar el acero expuesto con riesgo a corrosión; y desprendimiento de material en la parte superior del mismo acceso ocasionando que se exponga y deteriore la viga de madera, incumpliendo lo descrito en los Artículos 26, 29 y el Anexo n.º 3 - Diseño de los Mataderos del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, lo descrito se puede apreciar en las imágenes que se muestran a continuación:

Imagen n.º 10	Imagen n.º 11
	
Descripción: Desprendimiento de material en la columna de adobe correspondiente al cerco perimétrico (parte interior). Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.	Descripción: Desprendimiento del concreto de la columna del acceso a la zona de aturdimiento, además se observa el acero expuesto con riesgo de corrosión. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.

Imagen n.º 12

Descripción: Desprendimiento de material, ocasionando que este expuesta la viga de madera del acceso a la zona de aturdimiento Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.

Deterioro y rotura de cerámicas

Por otro lado, se evidenció que distintas zonas en el interior del Camal Municipal se encuentran deterioradas, presentando cerámicas rotas en el piso, muros y mesas pudiendo generar que se acumule sangre y otros desechos propios de las labores del faenado y con ello ocasionar

contaminación⁵ incumpliendo lo descrito en los Artículos 26 y 29; y el Anexo n.º 3 - Diseño de los Mataderos del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, estos hechos se observan en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 13  Descripción: Rotura de cerámica en el ingreso de la zona de oreo del ganado porcino. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.	Imagen n.º 14  Descripción: Rotura de la cerámica en la zona de lavado de vísceras del ganado bobino. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.
Imagen n.º 15  Descripción: Rotura de la cerámica en la zona de lavado de vísceras del ganado bobino. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.	Imagen n.º 16  Descripción: Rotura de la cerámica en la zona de lavado de vísceras del ganado bobino. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.
Imagen n.º 17  Descripción: Rotura de la cerámica del piso ubicado en la zona de lavado de vísceras del ganado bobino. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.	Imagen n.º 18  Descripción: Rotura de la cerámica del piso ubicado en la zona de lavado de vísceras del ganado bobino. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.

⁵ La contaminación cruzada en un camal de animales de abasto es una preocupación crítica debido a la alta posibilidad de transferencia de microorganismos patógenos y otros contaminantes entre las superficies, animales, el personal y los equipos. Las superficies de trabajo pueden transferir contaminantes si no se limpian y desinfectan adecuadamente entre usos.

Imagen n.º 19	Imagen n.º 20
	
Descripción: Rotura de la cerámica del piso ubicado en la zona de lavado de vísceras del ganado bobino. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.	Descripción: Rotura de la cerámica en la zona de lavado de vísceras del ganado porcino. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.

No se cuenta con zócalo sanitario (cóncavo)

Además, se evidenció que las distintas zonas del Camal Municipal no cuentan con el respectivo zócalo sanitario (cóncavo), siendo indispensable ya que este permite contar con un ángulo entre el piso y la pared que facilita la limpieza y desinfección de los ambientes, esto precisado en el Anexo n.º 3 - Diseño de los Mataderos del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, a continuación, se muestran las siguientes imágenes como evidencia:

Imagen n.º 21	Imagen n.º 22
	
Descripción: En la zona de faenamiento no existe zócalo sanitario (cóncavo). Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.	Descripción: En la zona de faenamiento no existe zócalo sanitario (cóncavo). Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.

Imagen n.º 23

Descripción: En la zona de faenamiento no existe zócalo sanitario (cóncavo). Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.

Pisos de las zonas de faenamiento presentan agujeros

También, se observó que el piso con acabado de cemento de la zona de faenado del ganado bobino y zona de faenado del ganado porcino cuenta con deterioro, presentando agujeros, contraviniendo lo establecido en el Anexo n.º 3 - Diseño de los Mataderos del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, el cual indica que, los pisos deben ser de material resistente, antideslizante, impermeable, lavable y desinfectable con declive a los sumideros, lo descrito precedentemente se puede evidenciar en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 24	Imagen n.º 25
Descripción: Presencia de agujeros por el deterioro del piso en la zona de sacrificio del ganado bobino. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.	Descripción: Presencia de agujeros por el deterioro del piso en la zona de sacrificio del ganado bobino. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.

Imagen n.º 26	Imagen n.º 27
Descripción: Se observa personal realizando el escaldado de la piel de un porcino sobre una plataforma que presenta agujeros y moho. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.	Descripción: Se observa personal realizando el eviscerado de un porcino sobre una plataforma que presenta agujeros y moho. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.



Pediluvio sin presencia de solución desinfectante

De igual modo, se evidenció que el pediluvio⁶ que se encuentra al costado de la zona de oreo del ganado porcino se encuentra sin la presencia de solución desinfectante, no permitiendo que los trabajadores o personas puedan realizar la desinfección del calzado, esta medida es crucial para controlar la contaminación que puede estar en los zapatos de trabajo (botas blancas) de los trabajadores, mejorar la higiene reduciendo el riesgo de contaminación cruzada y cumplir con el Anexo n.º 3 - Diseño de los Mataderos del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, como evidencia de lo descrito se presenta las imágenes siguientes:



Ambiente para ducharse y camerino de mujeres están inoperativos

En la visita se pudo evidenciar que el ambiente destinado para que el personal que labora en el Camal Municipal se duche, se encuentra cerrado con la colocación de una cadena y candado, además en su interior se visualizó un contenedor de residuos sólidos; del mismo

⁶ El pediluvio generalmente consiste en un recipiente, bandeja o parte de la infraestructura que contiene una solución desinfectante por la cual los trabajadores deben pasar antes de entrar a las áreas donde se maneja la carne

modo; el vestuario de mujeres está siendo utilizado como almacén de balones de gas, no cumpliendo su finalidad que sería de cambiador, evidenciándose el no funcionamiento de los ambientes antes descritos y vulnerando lo estipulado en el Anexo n.º 3 - Diseño de los Mataderos del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, como evidencia de lo descrito se muestran las siguientes imágenes:

Imagen n.º 31	Imagen n.º 32
	
Descripción: Se observa puerta del ambiente para ducharse cerrada con cadena y candado, evidenciando el no uso y funcionamiento del ambiente. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.	Descripción: Se observa el ambiente para ducharse sin la ducha y con un contenedor para residuos sólidos, evidenciando el no uso y funcionamiento del ambiente. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.

Imagen n.º 33

Descripción: Se observa que el ambiente de vestuario de mujeres, se usa como almacén de balones de gas, evidenciando el no uso y funcionamiento del ambiente. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.

Finalmente, se pudo evidenciar que parte de la infraestructura del Camal Municipal cuenta moho, cerámicas rotas, pisos con agujeros, asimismo no se cuenta con zócalo sanitario (cóncavo), el pediluvio al momento de la visita no contaba con la solución desinfectante y los ambientes para ducharse y de servicios higiénicos de mujeres no estarían siendo usados conforme a su finalidad, incumpliendo lo prescrito en Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado por Decreto Supremo n.º 015-2012-AG publicado del 10 de noviembre del 2012.

b) Criterio:

La situación expuesta a inobservado lo establecido en la normativa siguiente:

- **Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado por Decreto Supremo n.º 015-2012-AG publicado del 10 de noviembre del 2012.**

(...)

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto

El presente Reglamento tiene como objeto regular y establecer las especificaciones técnicas sanitarias referidas al faenado de los animales de abasto, con la finalidad de contribuir con la inocuidad de los alimentos de producción primaria destinados al consumo humano y eficiencia del faenado principalmente, fortaleciendo así el desarrollo ganadero nacional.

(...)

CAPÍTULO IV

DEL DISEÑO, CAPACIDAD INSTALADA, EQUIPOS Y MATERIALES DE LOS MATADEROS

Artículo 26º.- Diseño de los Mataderos

Los mataderos deben diseñarse cumpliéndose condiciones higiénico-sanitario a lo largo de todas las actividades, las que deben permitir identificar, controlar y evitar enfermedades y la contaminación derivada de una infección en el animal o de una contaminación secundaria a partir de los seres humanos del medio ambiente, para lo cual el diseño del matadero debe satisfacer las exigencias que se describen en el Anexo N° 3.

(...)

Artículo 29º.- Materiales, equipos y superficies

Los mataderos contarán con infraestructura y equipos de material resistente, impermeable, no contaminante, de superficie lisa, de fácil limpieza e higienización; y aquellos que entren en contacto directo con la carne y menudencias, deberán garantizar la inocuidad de los mismos.

(...)

ANEXO N° 3 DISEÑO DE LOS MATADEROS

(...)

1. ZONA DE ACCESO

(...)

Todo el perímetro del matadero, incluyendo los corrales e instalaciones anexas, debe estar circundado por un cerco construido con materiales resistentes (...).

(...)

(Las puertas de acceso al matadero deben contar con pediluvios u otro dispositivo que asegure la limpieza y desinfección de las llantas de los vehículos y personas que transiten por ellas (...)).

(...)

4.- ZONA DE FAENADO

(...)

Los pisos deben ser de material resistente, antideslizantes, impermeables, lavables y desinfectables, con declive hacia los sumideros (...).

Las paredes internas deben ser lisas, resistentes, no tóxicas, impermeables y desinfectables, no absorbentes y de colores claros, recubiertas de un revestimiento lavable, hasta la altura mínima de (1.80) metros.

Los ángulos entre el piso y las paredes deben ser cóncavas a fin de facilitar la limpieza y desinfección.

Techo, cielo raso y demás instalaciones suspendidas, deben estar diseñadas y construidas de forma que impida la acumulación de suciedad, no se produzca condensación, construido con materiales higienizables y que impidan el desprendimiento de partículas.

En la entrada del área de faenado se debe contar con pediluvios y maniluvios sanitarios (...).

(...)

La zona del faenado debe contar con plataforma de material resistente, de fácil lavado y dimensiones adecuadas. Debe contar con áreas laterales que permitan adecuada supervisión de las operaciones.

(...)

15. ZONA DE SERVICIOS GENERALES Y ASISTENCIALES

Comprenderá áreas como los servicios higiénicos generales, tópico de primeros auxilios y duchas. Además, comprenderá ambientes adecuados para el depósito de productos químicos utilizados en la desinfección”.

(...)”.

c) Consecuencia:

La situación descrita genera el riesgo que el producto cárnico no cuente con la inocuidad y calidad, así como pone en riesgo la salud de los trabajadores y consumidores por el incumplimiento de medidas de seguridad y salubridad al contar el Camal Municipal con deficiencias en su infraestructura.

3. DEFICIENCIAS EN EQUIPOS Y MATERIAL USADO EN EL CAMAL MUNICIPAL NO PERMITE DESARROLLAR LABORES DE FAENADO EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD PONIENDO EN RIESGO LA INOCUIDAD Y CALIDAD DEL PRODUCTO CÁRNICO PARA CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y CONSUMIDORES.

a) Condición:

Mediante oficio n.º 001-2024-CG-OCI-VC-043-MPRM/CC de 25 de junio de 2024, la comisión de control solicitó información a la Entidad sobre el estado situacional del Camal Municipal, en respuesta se emitió el Oficio n.º 100-2024-MPRM/GM de 27 de junio de 2024, adjuntando el “ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE MATADEROS”⁷ de 9 de marzo de 2023 donde en su apartado “ACUERDO” se prescribe lo siguiente:

“(…)”

A través de la presente Acta, PRODESA⁸ con el informe favorable del párrafo precedente y, en el marco de lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre SENASA y la MUNICIPALIDAD⁹; hace entrega del siguiente Kit.

Equipos y Maquinaria Porcino	Completo (Tipo 1)	Intermedio (Tipo 2)	Básico (Tipo 3)
Aturdidor Eléctrico		1	
Mesa de Acabado		1	
Mesa de inspección veterinaria		1	
Coche de transporte de vísceras		1	

KIT <u>PORCINO</u>	Cantidad	Chek list
---------------------------	----------	-----------

⁷ Para ganado porcino.

⁸ El Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria, es un programa de modernización de los servicios de sanidad agrícola y pecuaria, que el SENASA ejecuta con financiamiento del BID y del Gobierno del Perú. El proyecto tiene como propósito lograr un incremento en los niveles de sanidad agropecuaria, ejecutando proyectos específicos, fortaleciendo los servicios de sanidad agropecuaria permanentes y las actividades del SENASA e incrementando la participación del sector privado.

⁹ Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria y la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza de 2 de febrero de 2023.

Aturdidor Eléctrico	1	√
Mesa de Acabado	1	√
Mesa de inspección veterinaria	1	√
Coche de transporte de vísceras	1	√

La MUNICIPALIDAD se compromete a la conservación, integridad, custodia, operatividad, funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo en el uso adecuado del kit de bienes de faenamiento entregados (...).

(...).

(Lo resaltado y subrayado es agregado).

Asimismo, como parte de los documentos adjuntados por parte de la Entidad a la comisión de control se remitió el “ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE MATADEROS”¹⁰ de 9 de marzo de 2023 donde en su apartado “ACUERDO” se prescribe lo siguiente:

(...)

A través de la presente Acta, PRODESA¹¹ con el informe favorable del párrafo precedente y, en el marco de lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre SENASA y la MUNICIPALIDAD; hace entrega del siguiente Kit.

Equipos y Maquinaria Bovino	Completo (Tipo 1)	Intermedio (Tipo 2)	Básico (Tipo 3)
Aturdidor Eléctrico		1	
Mesa de Acabado		1	
Mesa de inspección veterinaria		1	
Coche de transporte de vísceras		1	

KIT BOVINO	Cantidad	Chek list
Aturdidor Eléctrico	1	√
Mesa de Acabado	1	√
Mesa de inspección veterinaria	1	√
Coche de transporte de vísceras	1	√

La MUNICIPALIDAD se compromete a la conservación, integridad, custodia, operatividad, funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo en el uso adecuado del kit de bienes de faenamiento entregados (...).

(...).

(Lo resaltado y subrayado es agregado).

En relación a lo anterior, se pudo evidenciar que SENASA entregó a la Entidad un aturdidor eléctrico, mesa de acabado, mesa de inspección veterinaria y coche de transporte de vísceras, equipos que sirven para el faenamiento de animales de abasto.

Por otro lado, la comisión de control realizó el 26 de junio de 2024¹² una visita al Camal Municipal, con la finalidad de verificar el estado situacional y el cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos para la prestación del servicio de faenado de ganado, donde se evidenció lo siguiente:

¹⁰ Para ganado bobino.

¹¹ El Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria, es un programa de modernización de los servicios de sanidad agrícola y pecuaria, que el SENASA ejecuta con financiamiento del BID y del Gobierno del Perú. El proyecto tiene como propósito lograr un incremento en los niveles de sanidad agropecuaria, ejecutando proyectos específicos, fortaleciendo los servicios de sanidad agropecuaria permanentes y las actividades del SENASA e incrementando la participación del sector privado.

¹² Evidenciado en el Acta n.° 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL.

Ganchos de rieles y de tecles con presencia de óxido

El Camal Municipal cuenta con ganchos de rieles, ganchos de tecles, cajón de aturdimiento, hachas que utilizan el personal para realizar el faenamiento y rejillas de canales internos con presencia de óxido y riesgo a corrosión de metal, posiblemente por no realizarle una limpieza constante o ser de un material que se oxida con facilidad al contacto constante con el agua (debiendo ser inoxidable), no cumpliendo lo establecido en el Artículo 53 y Anexo n.º 2 Requisitos Generales de los Mataderos del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, que señala que los equipos y utensilios que entren en contacto con la carne y menudencias deben tener una superficie lisa, impermeable, no absorbente, sin grietas o hendiduras y ser resistentes a la corrosión, no tóxicos y que no transmitan olor ni sabor, además ser resistentes a las acciones de limpieza y desinfección, lo descrito se puede apreciar a continuación:

Imagen n.º 34  Descripción: Presencia de óxido en los ganchos de los rieles. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.	Imagen n.º 35  Descripción: Presencia de óxido en el gancho de la balanza. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.
Imagen n.º 36  Descripción: Presencia de óxido en el gancho del tecle. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.	Imagen n.º 37  Descripción: Presencia de óxido en los ganchos de los tecles. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.
Imagen n.º 38  Descripción: Presencia de óxido en los ganchos de los rieles. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.	Imagen n.º 39  Descripción: Presencia de óxido en los ganchos de los rieles. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.

Imagen n.º 40	Imagen n.º 41
	
Descripción: Cajón de aturdimiento del ganado bobino cuenta con presencia de óxido. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.	Descripción: Cajón de aturdimiento del ganado bobino cuenta con presencia de óxido. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.

Imagen n.º 42	Imagen n.º 43
	
Descripción: Cajón de aturdimiento del ganado bobino cuenta con presencia de óxido. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.	Descripción: Hachas utilizadas para el faenamiento de animales de abasto cuentan con presencia de óxido. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.

Imagen n.º 44	Imagen n.º 45
	
Descripción: Presencia de óxido en las rejillas de los canales internos del Camal Municipal. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.	Descripción: Presencia de óxido en las rejillas de los canales internos del Camal Municipal. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.

Patas y vísceras de los animales de abasto son colocadas en el suelo

Con respecto a la recepción y traslado de patas, vísceras y demás productos se debería de hacer utilizando bandejas o recipientes inoxidables y no colocándose en el piso, incumpliendo lo prescrito en el Anexo n.º 3 - Diseño de los Mataderos del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, como evidencia de lo descrito se muestran las siguientes imágenes:

Imagen n.º 46	Imagen n.º 47
	
Descripción: Patas de un ganado bobino en el suelo que se encuentra sucio Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.	Descripción: Cajón de aturdimiento del ganado bobino cuenta con presencia de óxido. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.

Finalmente, se puede evidenciar que el Camal Municipal cuenta con ganchos de rieles, ganchos de tecles, cajón de aturdimiento, hachas que son utilizadas por el personal para realizar el faenamamiento y rejillas de canales internos; con presencia de óxido y riesgo a corrosión de metal, incumpliendo lo prescrito en el Artículo 53 y Anexo n.º 2 Requisitos Generales de los Mataderos del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto.

b) Criterio:

La situación expuesta a inobservado lo establecido en la normativa siguiente

- **Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 1062 publicado el 28 de junio de 2008.**

(...)

TÍTULO PRELIMINAR

(...)

Artículo II.- Principios que sustentan la política de inocuidad de los alimentos

1. La política de inocuidad de los alimentos se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho:

1.1 Principio de alimentación saludable y segura *Las autoridades competentes, consumidores y agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria tienen el deber general de actuar respetando y promoviendo el derecho a una alimentación saludable y segura, en concordancia con los principios generales de Higiene de Alimentos del Codex Alimentarius. La inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano es una función esencial de salud pública. y, como tal, integra el contenido esencial del derecho Constitucionalmente reconocido a la salud.*

- **Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado por Decreto Supremo n.º 015-2012-AG publicado del 10 de noviembre del 2012.**

“(...)

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objeto

El presente Reglamento tiene como objeto regular y establecer las especificaciones técnicas sanitarias referidas al faenado de los animales de abasto, con la finalidad de contribuir con la inocuidad de los alimentos de producción primaria destinados al consumo humano y eficiencia del faenado principalmente, fortaleciendo así el desarrollo ganadero nacional.

(...)

CAPÍTULO IV

DEL DISEÑO, CAPACIDAD INSTALADA, EQUIPOS Y MATERIALES DE LOS MATADEROS

Artículo 26°.- Diseño de los Mataderos

Los mataderos deben diseñarse cumpliéndose condiciones higiénico-sanitario a lo largo de todas las actividades, las que deben permitir identificar, controlar y evitar enfermedades y la contaminación derivada de una infección en el animal o de una contaminación secundaria a partir de los seres humanos del medio ambiente, para lo cual el diseño del matadero debe satisfacer las exigencias que se describen en el Anexo N° 3.

(...)

Artículo 29°.- Materiales, equipos y superficies

Los mataderos contarán con infraestructura y equipos de material resistente, impermeable, no contaminante, de superficie lisa, de fácil limpieza e higienización; y aquellos que entren en contacto directo con la carne y menudencias, deberán garantizar la inocuidad de los mismos.

(...)

CAPÍTULO VIII

DEL PROCESO DE FAENADO

(...)

Artículo 53°.- Equipos y Materiales

Los equipos y utensilios que entren en contacto con la carne y menudencias deben tener una superficie lisa, impermeable, no absorbente, sin grietas o hendiduras y ser resistentes a la corrosión, no tóxicos y que no transmitan olor ni sabor, además ser resistentes a las acciones de limpieza y desinfección.

(...)

ANEXO N° 2 REQUISITOS GENERALES DE LOS MATADEROS

(...)

6.EQUIPOS Y MATERIALES

Los mataderos deben contar con lo siguiente: rieles, roldanas, ganchos, sierra, bandejas, mesas de trabajo, cuchillos afilados, balanzas, recipiente para la basura, anaqueles; los que deben ser fáciles de limpiar y desinfectar.

(...)

ANEXO N° 3 DISEÑO DE LOS MATADEROS

(...)

4.- ZONA DE FAENADO

“(...) El equipo que se utilice (rieles y roldanas), y esté en contacto directo con el producto y subproducto debe ser liso, de material inoxidable y desmontable, que facilite su lavado y desinfección.

La zona del faenado debe contar con plataforma de material resistente, de fácil lavado y dimensiones adecuadas. Debe contar con áreas laterales que permitan adecuada supervisión de las operaciones.

(...)

4.1. Sección de Aturdimiento.- *Lugar donde se insensibiliza a los animales para permitir un apropiado faenado, se permitirá insensibilizar a los animales previo duchado(...)*

(...)

Se debe contar con dispositivos para suspender a los animales y situados en el sistema de rielaría. El cajón de aturdimiento debe estar construido con material sólido y resistente, de preferencia metálico de superficie lisa.

4.2 Sección de sangrado.- El sangrado debe efectuarse inmediatamente después de aturdido o de muerto el animal, según el caso.

Las operaciones de sangrado deben realizarse en el sistema aéreo; el tecele de elevación debe tener una operatividad y velocidad adecuada para garantizar un rápido levantado del animal y un buen flujo de ésta, sin que ocasione retrasos ni aglomeraciones.

Los materiales empleados en este sistema deben ser resistentes y estar libres de óxido y suciedad. En el ganado mayor se debe utilizar un cuchillo para cortar la piel y otro para seccionar los vasos sanguíneos, los cuchillos deben ser desinfectados entre cada animal.

(...)

4.6 Sección de Eviscerado

(...)

La recepción se realizará en recipientes y bandejas inoxidable, dispuestos en los carros de evisceración de superficie lisa u otros sistemas apropiados, tales como carriles, ductos, toboganes o fajas. Deben ser transportados directamente a la zona de limpieza e higienización.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación descrita genera el riesgo de desarrollar labores de faenado sin cumplir condiciones de higiene y salubridad poniendo en riesgo la inocuidad y calidad del producto cárnico para consumo humano, así como la salud de los trabajadores y consumidores, porque el Camal Municipal presenta deficiencias en los equipos y material usados.

4. CAMAL MUNICIPAL NO CUENTA CON CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE), PONIENDO EN RIESGO LA SALUD, SEGURIDAD E INTEGRIDAD DEL PERSONAL QUE LABORA.

a) Condición:

Mediante oficio n.° 001-2024-CG-OCI-VC-043-MPRM/CC de 25 de junio de 2024, la comisión de control solicitó información a la Entidad sobre el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones¹³.

En ese sentido, la Entidad dio respuesta al oficio antes citado mediante Oficio n.° 100-2024-MPRM/GM de 27 de junio de 2024, en donde se adjunta el Informe n.° 083-2024-MPRM/GDE/PRT con recepción el 27 de junio de 2024, comunicando en el numeral 2 "CONCLUSIÓN" lo siguiente:

"(...)

1.(...) además indicó que no cuenta con licencia de funcionamiento municipal y **tampoco con certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones (ITSE).**

(...)"

(Lo Resaltado y subrayado es agregado).

Asimismo, la comisión de control realizó el 26 de junio de 2024¹⁴ una visita al Camal Municipal, con la finalidad de verificar el estado situacional, donde se evidenció que el establecimiento cuenta solo con 2 extintores, que no se encuentran instalados en un lugar adecuado para su

¹³ La ITSE tiene por finalidad evaluar el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, verificar la implementación de las medidas de seguridad con las que cuenta y analizar la vulnerabilidad en el Establecimiento Objeto de Inspección.

¹⁴ Evidenciado en el Acta n.° 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL.

inmediato uso de necesitarse, asimismo se constató que uno de los extintores se encontraba vencido (2019) incumpliendo lo establecido en la Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1, Extintores portátiles, selección distribución, inspección, mantenimiento recarga, y prueba hidrostática¹⁵, como evidencia de los descrito se muestran las imágenes siguientes:

Imagen n.º 48	Imagen n.º 49
	
Descripción: Extintor mal ubicado sobre un muro divisorio; además, se encuentra vencido (2019) Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.	Descripción: Extintor mal ubicado sobre un muro divisorio Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.

Finalmente, se puede advertir que el Camal Municipal no cuenta con certificado de Inspección técnica de seguridad en edificaciones (ITSE) y los extintores no se encuentran instalados correctamente para su uso inmediato; además, uno de estos extintores se encontró vencido.

b) Criterio:

La situación expuesta a inobservado lo establecido en la normativa siguiente

- Decreto Supremo n.º 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, publicado el 5 de enero de 2018

(...)

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Capítulo II

DISPOSICIONES COMUNES AL TRÁMITE DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

Artículo 10.- Objetivo de la ITSE

10.1 La ITSE tiene por finalidad evaluar el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, verificar la implementación de las medidas de seguridad con las que cuenta y analizar la vulnerabilidad en el Establecimiento Objeto de Inspección.

(...)

Artículo 15.- Certificado de ITSE

(...)

¹⁵ Aprobada mediante Resolución Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias n.º 055-2011-CNB-INDECOPI publicada el 31 de diciembre de 2011.

15.4. El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de lo dispuesto en numeral 15.6.

(...)

TÍTULO

INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO I

OBJETO, OBLIGATORIEDAD, ÁMBITO, CLASES Y RIESGOS

Artículo 30.- Objeto

La ITSE regulada en el presente Título está referida a los Establecimientos Objeto de Inspección que no requieren contar con una licencia de funcionamiento para el desarrollo de sus actividades, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

Artículo 31.- Obligatoriedad de la ITSE

La verificación del cumplimiento de condiciones de seguridad en establecimientos no obligados a contar con una licencia municipal de funcionamiento se realiza según las siguientes disposiciones:

(...)

b) Las demás entidades comprendidas en el mencionado Artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, así como las instituciones, establecimientos o dependencias, incluidas las del sector público, que, conforme al párrafo final del artículo 3 del mismo Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, **están obligadas a comunicar a la municipalidad el inicio de sus actividades y acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de la edificación mediante una ITSE, deben solicitar al Órgano Ejecutante una ITSE previa o posterior en función al riesgo de la edificación con sujeción a lo establecido en este Reglamento.** Solo en caso de que el Establecimiento Objeto de Inspección esté clasificado con nivel de riesgo alto o riesgo muy alto según la Matriz de Riesgos se debe contar con el correspondiente Certificado de ITSE previa como requisito para poder iniciar actividades.

(...)"

(El resaltado y subrayado es agregado).

c) Consecuencia:

La situación descrita pone en riesgo la salud, seguridad e integridad del personal que labora en el Camal Municipal, al no contar con el certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones (ITSE) el establecimiento.

5. INADECUADO TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN EL CAMAL MUNICIPAL, GENERARÍA EFECTOS NOCIVOS PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN ALEDAÑA Y MEDIO AMBIENTE.

a) Condición:

De la visita realizada el 26 de junio de 2024¹⁶ por la comisión de control con la presencia del Inspector Veterinario del Camal Municipal, la Gerente Municipal y la Asistente del Inspector Veterinario por parte de la Entidad, con la finalidad de verificar el estado situacional, infraestructura y el cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos para la prestación del servicio de faenado de ganado, se evidenció lo siguiente:

¹⁶ Evidenciado en el Acta n.° 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL.

En ese sentido, el tratamiento para las aguas residuales dentro del centro de faenamiento, estaría compuesto por dos estructuras las cuales cumplen la función de retención de los sólidos, producto de las diferentes actividades producidas en el establecimiento, de esta manera se estaría contraviniendo lo descrito en el Anexo n.º 2 - Requisitos Generales de los Mataderos¹⁷, numeral 2. Efluentes - Líneas de Drenaje, que señala lo siguiente:

“(…)
Es obligatorio que el matadero cuente con un sistema de tratamiento de efluentes apropiado y suficiente para tratar todo el volumen que genera la máxima capacidad de carga; el efluente resultante sólo será evacuado al colector público previo tratamiento según la normativa vigente al respecto.
(…)”.

Además, en la visita el Inspector Veterinario del Camal Municipal indicó lo siguiente: “(…) el Camal Municipal no cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales, solamente se identificó trampas que retienen los sólidos propios de las actividades de faenamiento”.

Asimismo, la normatividad vigente que tiene como alcance la disposición de una planta de tratamiento de aguas residuales municipales y los procesos que deben experimentar las aguas residuales antes de sus descargas al cuerpo receptor o reutilización sería la norma OS. 090 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE¹⁸, esta misma establece los niveles de tratamiento de aguas residuales siendo estos preliminares, básicos y definitivos. A continuación, se muestran imágenes sobre lo descrito precedentemente:

Imagen n.º 50	Imagen n.º 51
	
Descripción: Entrada al área en donde se encuentra las estructuras de tratamiento de aguas residuales, del centro de faenamiento. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.	Descripción: Estructura denominada trampa, que tiene como función la retención de sólidos para posterior evacuación de las aguas residuales a la quebrada aledaña. Fuente: Acta n.º 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.

Finalmente, se puede advertir que el Camal Municipal no cuenta con un tratamiento adecuado de los residuos sólidos, incumpliendo la normatividad vigente de tratamiento de aguas residuales.

b) Criterio:

La situación expuesta a inobservado lo establecido en la normativa siguiente

- Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado por Decreto Supremo n.º 015-2012-AG publicado del 10 de noviembre del 2012.

¹⁷ Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 015-2012-AG de 10 de noviembre de 2012.

¹⁸ Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicada el 8 de mayo de 2006 y modificatorias

(...)

ANEXO N° 2

REQUISITOS GENERALES DE LOS MATADEROS

(...)

2. EFLUENTES - Líneas de drenaje:

(...)

Es obligatorio que el matadero cuente con un sistema de tratamiento de efluentes apropiado y suficiente para tratar todo el volumen que genera la máxima capacidad de carga; el efluente resultante solo será evacuado al colector público previo tratamiento según la normativa vigente al respecto.

(...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicada el 8 de mayo de 2006 y modificatorias.**

(...)

Norma OS.090

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

1. OBJETO

El objetivo principal es normar el desarrollo de proyectos de tratamiento de aguas residuales en los niveles preliminar, básico y definitivo

(...)

2. ALCANCE

2.1. La presente norma está relacionada con las instalaciones que requiere una planta de tratamiento de aguas residuales municipales y los procesos que deben experimentar las aguas residuales antes de su descarga al cuerpo receptor o a su reutilización

(...)"

c) Consecuencia:

La situación descrita generaría efectos nocivos para la salud de la población aledaña y medio ambiente por el inadecuado tratamiento de las aguas residuales en el Camal Municipal.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la visita de control al Estado Situacional e Infraestructura del Centro de Faenamiento de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, se encuentran detalladas en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de visita de control, la comisión de control no emitió reportes de avance ante situaciones adversas, ya que no se ha identificado la existencia de situaciones adversas respecto de las cuales la Entidad deba adoptar de manera inmediata las acciones que correspondan a fin de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la visita de control al Estado Situacional e Infraestructura del Centro de Faenamiento de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, se ha advertido cinco (5)

situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la prestación del servicio de beneficio y faenado de animales de abasto en el Camal Municipal, los cuales han sido detallados en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza el presente informe de visita de control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la visita de control al Estado Situacional e Infraestructura del Centro de Faenamiento de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la prestación del servicio de beneficio y faenado de animales de abasto en el Camal Municipal.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe de visita de control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Nicolás, 5 de julio de 2024

Eloy Alberto Calderón Villanueva
Supervisor
Comisión de Control

Eduardo Humberto Finaflor Fernández
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Eloy Alberto Calderón Villanueva
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA “VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE FAENAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA”.

- 1. EL CAMAL MUNICIPAL NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE EMITIDA POR SENASA, PUDIENDO AFECTAR LA INOCUIDAD Y SALUBRIDAD DE LOS ALIMENTOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO.**

N°	Documento
1	Oficio n.° 001-2024-CG-OCI-VC-043-MPRM/CC de 25 de junio de 2024.
2	Oficio n.° 100-2024-MPRM/GM de 27 de junio de 2024.
3	Acta n.° 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.

- 2. EL DESARROLLO DE LABORES DE FAENADO INCUMPLE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD POR DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMAL MUNICIPAL, PONIENDO EN RIESGO LA INOCUIDAD Y CALIDAD DEL PRODUCTO CÁRNICO, ASÍ COMO LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y CONSUMIDORES.**

N°	Documento
1	Acta n.° 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL de 26 de junio de 2024.

- 3. EL DESARROLLO DE LABORES DE FAENADO INCUMPLE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD POR DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMAL MUNICIPAL, PONIENDO EN RIESGO LA INOCUIDAD Y CALIDAD DEL PRODUCTO CÁRNICO, ASÍ COMO LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y CONSUMIDORES.**

N°	Documento
1	Oficio n.° 001-2024-CG-OCI-VC-043-MPRM/CC de 25 de junio de 2024.
2	Oficio n.° 100-2024-MPRM/GM de 27 de junio de 2024.
3	ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE MATADEROS de 9 de marzo de 2023.
4	ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE MATADEROS de 9 de marzo de 2023.
5	Acta n.° 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL.

- 4. CAMAL MUNICIPAL NO CUENTA CON CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE), PONIENDO EN RIESGO LA SALUD, SEGURIDAD E INTEGRIDAD DEL PERSONAL QUE LABORA.**

N°	Documento
1	Oficio n.° 001-2024-CG-OCI-VC-043-MPRM/CC de 25 de junio de 2024.
2	Oficio n.° 100-2024-MPRM/GM de 27 de junio de 2024.
3	Informe n.° 083-2024-MPRM/GDE/PRT con recepción el 27 de junio de 2024.
4	Acta n.° 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL.

5. INADECUADO TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN EL CAMAL MUNICIPAL, ASI COMO LA DESCARGA DIRECTA DE ESTAS AGUAS A LA QUEBRADA CERCANA, GENERARÍA EFECTOS NOCIVOS PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN ALEDAÑA Y MEDIO AMBIENTE.

N°	Documento
1	Acta n.° 01-2024-MPRM/OCI - VISITA DE CONTROL ESTADO SITUACIONAL E INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 077-2024-CG/OC0330

EMISOR : ELOY ALBERTO CALDERON VILLANUEVA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : NILSER TAFUR PELAEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ROD DE MENDO

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resulta o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20182762327**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000244-2024-CG/0330
2. 0000772024CGOC0330UFXVJK
3. Informe VC

NOTIFICADOR : CARLOS JUNIOR VELASQUEZ TANTALEAN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000244-2024-CG/0330

DOCUMENTO : OFICIO N° 077-2024-CG/OC0330

EMISOR : ELOY ALBERTO CALDERON VILLANUEVA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : NILSER TAFUR PELAEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ROD DE MENDO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20182762327

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 29

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resulta o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. 0000772024CGOC0330UFXVJK
2. Informe VC



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

San Nicolas, 05 de Julio de 2024

OFICIO N° 000077-2024-CG/OC0330

Señor:

Nilser Tafur Pelaez

Alcalde Provincial

Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza

Jirón Braulio Camporedondo N° 218

San Nicolas/Rodríguez de Mendoza/Amazonas

Asunto : Comunicación del Informe de Visita de Control N° 043-2024-OCI/0330-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.

b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resulta o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Verificación del Estado Situacional e Infraestructura del Centro de Faenamiento de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control n.° 043-2024-OCI/0330-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Eloy Alberto Calderon Villanueva

Jefe del Órgano de Control Institucional de la

Municipalidad Provincial De Rodríguez De

Mendoza

Contraloría General de la República

(ECV/cvt)

